



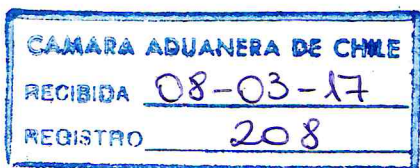
Gobierno de Chile



REG. CADUANERA N° 132 09.03.2017
Aranceles – ALADI 11-3

www.caduanera.cl Son 3 Páginas

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico Aduanero
Subdepartamento de Origen



OF. CIRCULAR N° 00092

MAT.: Colombia. Cese de firma habilitada para emitir certificados de origen.

REF.: Oficio N° 1220, de 27.02.2017, del Jefe del Departamento de Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 4412, de 22.02.2017.

Valparaíso, 8 MAR 2017

De: Jefa Departamento Técnico

A: Señores(as)
Subdirector de Fiscalización
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas

1. Mediante oficio de la referencia, el Jefe del Departamento de Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 4412, del 22.02.2017, informando la inhabilitación del funcionario ADOLFO MARCIAL CUETO DE LA CRUZ, para emitir certificados de origen en representación de Colombia, a partir de la fecha señalada en el respectivo documento.
3. Para su conocimiento y fines pertinentes, esta información será publicada en la Intranet del Servicio.

Saluda atentamente a Uds.,

Gioconda Jofré Pavéz
Jefa Departamento Técnico

RVV/FRL/SPB
cc.: Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA
SSD 10368





Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 4412
Representación de Colombia
22 de febrero de 2017

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionario

Montevideo, 22 de febrero de 2017

MPC-004

La Representación Permanente de Colombia saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI- con ocasión de adjuntar la comunicación DIAN N° 100227340-0159 del 14 de febrero de 2017, y se realicen las habilitaciones, actualizaciones y/o inhabilitaciones de firmas físicas y digitales¹ para los certificados de origen que sean expedidos por los funcionarios allí relacionados en la referida comunicación, cómo se detalla a continuación:

DIAN N° 100227340-0159 del 14 de febrero de 2017:
Funcionaria a Deshabilitar a partir de la fecha²

Nombres: ADOLFO MARCIAL
Apellidos: CUETO DE LA CRUZ
Entidad: Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena

A la Honorable
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración –ALADI-
Ciudad

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

¹ Este documento se refiere al Registro de Firmas habilitadas para expedir certificados de origen en formato papel (Resolución 252 del Comité de Representantes)

² Vigente a partir del 9 de marzo de 2017

Los regímenes de origen del ACE 33 (Co/Me) y de los Acuerdos suscritos al amparo del Artículo 25 del TM80 Nos. 6 (Nicaragua), 7 (Costa Rica), 29 (Panamá), 31 (CARICOM), establecen plazos diferentes

La Representación Permanente de Colombia se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración –ALADI-, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.
